



24 abril 2024

CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN", A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "CONAVIM", REPRESENTADA POR SU POR LA COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE COLIMA, INDIRA VIZCAÍNO SILVA, ASISTIDA POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ, POR LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, FABIOLA VERDUZCO APARICIO, Y POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, BRYANT ALEJANDRO GARCÍA RAMÍREZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Conforme a lo dispuesto por el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y los tratados internacionales de la materia de los que el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Asimismo, establece que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Es de considerar en el proceso que define este documento las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas, y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará", aplicables a los deberes estatales de prevención, atención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres.

13:58 03/05/24

Gebral Enclaw Xerto Sautara



El 7 de agosto de 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (**CEDAW**), después de examinar los informes periódicos séptimo y octavo combinados de México (**CEDAW/C/MEX/7-8**) en sus reuniones 1051ª y 1052ª, como parte de sus observaciones finales, entre otros recomendó al Estado mexicano:

"c) Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer, como la violación, y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer;

d) Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los centros de justicia para las mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, y

e) Adoptar medidas para mejorar los servicios de apoyo para las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, entre otras cosas garantizando su acceso a centros de atención y refugios establecidos..."

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su artículo 1o establece la coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas, así como para garantizar el goce y ejercicio de sus derechos humanos y el régimen democrático establecidos en la Constitución Federal; mientras que, la fracción XXVI del artículo 42 Bis, establece que la **CONAVIM** debe impulsar en coordinación con las Entidades Federativas, los Centros de Justicia para las Mujeres en todo el territorio nacional.

En virtud de lo anterior, el 1o de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**), el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, a la que de conformidad con lo que establecen las fracciones III y XIII del artículo cuarto de dicho Decreto, le corresponde formular las bases para la coordinación entre las autoridades federales, locales y municipales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como celebrar convenios, que se relacionen con el ejercicio de sus atribuciones.

En ese contexto, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**) prevé en su artículo 74, que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.



En términos del artículo 75 de la **LFPRH**, los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; prever la temporalidad en su otorgamiento; y reportar su ejercicio en los informes trimestrales, incluyendo el importe de los recursos.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**RLFPRH**), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y; en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**), los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado o no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 (**PEF 2024**), publicado en el **DOF** el 25 de noviembre de 2023 establece en su artículo 22, las acciones que el Ejecutivo Federal deberá observar en el cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia; a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal, contemplados en el Anexo 13. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, al Ramo 04 Gobernación, en los cuales se señalan los montos autorizados para cada uno de los programas y actividades para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Colima.

De conformidad con el oficio número OF.OFG/CJM/081/2024 de fecha 19 de enero de 2024, suscrito por Bryant Alejandro García Ramírez, en su carácter de Fiscal General del Estado de Colima, se solicitó en tiempo y forma a la **CONAVIM**, recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres de Colima, Colima (**CJM**).



Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los **“Criterios que rigen el proceso para acceder a los subsidios para la Creación, Fortalecimiento y Operación de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2024” (CRITERIOS CJM 2024)**, publicados el día de mes de año por la **CONAVIM**, el Comité de Evaluación (**COMITÉ**), determinó viable el proyecto denominado Fortalecimiento del CJM Colima, Colima (**PROYECTO**), por lo que aprobó la cantidad de **\$8,394,047.00 (Ocho millones trescientos noventa y cuatro mil cuarenta y siete pesos 00/100 M. N.)**, exclusivamente para el Fortalecimiento del **CJM**.

Dicha situación se notificó al **“GOBIERNO DEL ESTADO”** mediante oficio número CONAVIM/CVEI/081/2024 de fecha 15 de marzo de 2024, suscrito por la Secretaria Técnica del Comité de Evaluación.

El **PROYECTO** del **CJM**, se encuentra ubicado en calle Pedro María Anaya sin número, Colonia San José Norte, Código Postal 28047, Municipio de Colima, del Estado de Colima.

La Instancia Local Responsable del **PROYECTO** se compromete a cumplir el objetivo y meta del mismo, dentro del presente ejercicio fiscal, de acuerdo a lo señalado en el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**, a más tardar el 31 de diciembre de 2024. En caso de que la totalidad del **PROYECTO** se haya programado para su desarrollo en varias etapas, se obliga a conseguir los recursos presupuestales necesarios para asegurar su conclusión y adecuado funcionamiento, así como apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y demás programas que deriven del mismo.

Así, **“LAS PARTES”** manifiestan su interés en formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. “GOBERNACIÓN” declara que:

- I.1.** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (**LOAPF**) y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (**RISEGOB**).
- I.2.** De conformidad con el artículo 27, fracción VII de la **LOAPF**, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país,



especialmente en lo que se refiere a derechos humanos; y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto.

- I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Félix Arturo Medina Padilla, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II, y 6, fracción IX del **RISEGOB**.
- I.4. La **CONAVIM** es un Órgano Administrativo Desconcentrado de **"GOBERNACIÓN"**, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del **RISEGOB**, y Primero del Decreto por el que se crea como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (**DECRETO**), publicado en el **DOF**, el 1 de junio de 2009.
- I.5. La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Representada por la Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia, y Encargada de la Recepción y Atención de Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Sayda Yadira Blanco Morfín, cuenta con facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación, con fundamento en el artículo 42 Bis, fracción XII de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (**LGAMVLV**); en el artículo 116 fracción II y IV del **RISEGOB**, y Cuarto, fracción XIII del **DECRETO**; y el Nombramiento expedido a través del oficio número 100.- 179, de fecha 01 de noviembre de 2023, suscrito por la Secretaria de Gobernación, Luisa María Alcalde Luján.
- I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal número **43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios"**, con el Reporte General de Suficiencia Presupuestaria número **00424** emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de **"GOBERNACIÓN"**.
- I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Doctor José María Vértiz número 852, piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, en la Ciudad de México.

II. El **"GOBIERNO DEL ESTADO"** declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es un estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.



- II.2.** El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Colima, cuyo ejercicio se deposita en la Gobernadora del Estado de Colima, Indira Vizcaíno Silva, quien cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo previsto en los artículos 50 y 58 fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 4, 8 y 11, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima, quien acredita su personalidad mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Gubernatura, expedido a su favor por el Instituto Electoral del Estado de Colima, de fecha 14 de junio de 2021.
- II.3.** Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Secretario General de Gobierno, Alberto Eloy García Alcaraz, quien cuenta con facultades para para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 60, 61, 63 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 8, segundo párrafo, 17, fracción I, 22, 32, fracciones I, XI y XVI y 33, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima y 6, numeral 1 fracción XII, 7 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, quien acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por Indira Vizcaíno Silva, Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, de fecha 12 de febrero de 2024.
- II.4.** La Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración, Fabiola Verduzco Aparicio, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 60, 61, 66 y 110, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 8, segundo párrafo, 12, 17, fracción III, 22, 32, fracción XI y 35, numeral 1, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; y 69 párrafo quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, quien acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por Indira Vizcaino Silva, Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, de fecha 01 de noviembre de 2021.
- II.5** La Fiscalía General del Estado a la que está adscrito el Centro de Justicia para las Mujeres de Colima, Colima, es un órgano autónomo reconocido en el artículo 22, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con independencia en sus decisiones, funcionamiento y administración, dotado de autonomía presupuestaria, técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Colima. Su titular, Bryant Alejandro García Ramírez, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, numeral 1, fracción I, 11,



numeral 1, 12, numeral 1, fracciones IX y XXXIV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Colima, quien acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por el H. Congreso del Estado de Colima, de fecha 01 de noviembre de 2021.

II.6 No cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar recursos de forma complementaria al **PROYECTO** que se describe en el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**; y que acredita, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.

II.7 La Fiscalía General del Estado es propietario del inmueble ubicado en Calle Pedro María Anaya sin número, Colonia San José norte, Código Postal 28047, Municipio de Colima, en el Estado de Colima, el cual tiene una superficie de 3,331.10 m² tres mil trescientos treinta y un metro cuadrados, lo que se acredita con la Escritura Pública 94,252, de fecha 06 de marzo de 2024, pasada ante la fe del Notario Público número tres del Estado Libre y Soberano de Colima, Carlos de la Madrid Guedea, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Gobierno del Estado de Colima, Folio Real 121300-1, de fecha 07 de marzo de 2024.

II.8 Para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Calle Reforma, número 37, Colonia Colima Centro, Código Postal 28000, Municipio de Colima, del Estado de Colima.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central garantizar el derecho de acceso a la justicia para las mujeres, en términos de la normatividad aplicable.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado Libre y Soberano de Colima, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas preventivas y de sanción a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Colima.

III.4. Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de



personas, violencia familiar y feminicidios u homicidios de mujeres con características de violencia de género.

- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los **CRITERIOS CJM 2024**, que regulan el presente Convenio de Coordinación.
- III.6.** Se obligan a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y programas que se deriven del mismo.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para **Fortalecimiento del CJM**, en términos del **PROYECTO**, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas víctimas de violencia.

El **PROYECTO** se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y que forma parte del presente instrumento, en el cual se establecen las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de avance físico-financiero, que permita vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

En caso de que el **PROYECTO** descrito en el numeral 1 del Anexo Técnico, presente variaciones en cuanto a las necesidades técnicas o materiales durante su ejecución, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** se compromete a informar a **"GOBERNACIÓN"** a través de la **"CONAVIM"** sobre cualquier diferencia que altere la estimación de la obra de referencia, en términos de lo señalado en el numeral QUINCUAGÉSIMO SEXTO de los **CRITERIOS CJM 2024**.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del **OBJETO** señalado en la Cláusula anterior, **"GOBERNACIÓN"**, asignará la cantidad de **\$8,394,047.00 (Ocho millones trescientos noventa y cuatro mil cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.)**, exclusivamente para el proyecto denominado **Fortalecimiento del CJM Colima, Colima**.

Por su parte, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** aportará el terreno descrito en la declaración **II. 7.** para el Fortalecimiento del **CJM**.



Los recursos federales se transferirán al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** en una ministración, a través de su Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales a los que refiere la presente Cláusula, así como sus rendimientos, por lo que no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios del **PROYECTO**, ello, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (**LGCG**). Dicha cuenta se identifica con los siguientes datos:

Nombre del beneficiario:	Gobierno del Estado de Colima.
Nombre de la institución financiera bancaria:	BANCA AFIRME SA
Nombre del proyecto (de conformidad con el oficio de notificación de aprobación.	Fortalecimiento Del CJM Colima, Colima
Clave bancaria estandarizada CLABE):	062090112110108534
Número de cuenta bancaria:	11211010853
Tipo de cuenta:	Cheques Productiva
Número de sucursal:	121 COLIMA II
Número de plaza:	090
Fecha de apertura de la cuenta:	20 de marzo de 2024
Nombre de las personas autorizadas para el manejo de la cuenta:	• Fabiola Verduzco Aparicio • Luis Antonio Munguía Rangel • Ana María Romero Rincón

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** a través de la Instancia Local Responsable haya remitido a **"GOBERNACIÓN"** la factura electrónica o Comprobante Fiscal Digital por Internet (**CFDI**) en términos de los numerales CUADRAGÉSIMO PRIMERO, CUADRAGÉSIMO SEGUNDO, CUADRAGÉSIMO TERCERO y CUADRAGÉSIMO CUARTO, de los **CRITERIOS CJM 2024**, que regulan el presente Convenio de Coordinación.

Para **"GOBERNACIÓN"**, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de **"GOBERNACIÓN"**.



Los recursos que el **COMITÉ** asigne a las entidades federativas, se encuentran sujetos al presupuesto autorizado y a la disponibilidad de los mismos, en términos del **PEF 2024**, por lo que **"GOBERNACIÓN"** no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a ella. La **CONAVIM**, a través del **COMITÉ**, comunicará mediante oficio al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"GOBERNACIÓN" y la **CONAVIM** serán ajenas a los procedimientos de contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** para la ejecución del proyecto aprobado, por lo que cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones estará sujeta a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los **CRITERIOS CJM 2024**, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, **"LAS PARTES"** se comprometen a lo siguiente:

- a. Apegarse a lo establecido en la **LFPRH**, el **RLFPRH**, y demás legislación aplicable en materia de subsidios;
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como para la planeación y asistencia técnica aportada por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, y
- c. Revisar conjuntamente los informes mensuales que se presenten respecto del avance del **PROYECTO**.

CUARTA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN". Además de lo previsto en los **CRITERIOS CJM 2024**, **"GOBERNACIÓN"**, a través de la **CONAVIM**, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, exclusivamente para la ejecución del **PROYECTO** a que se refieren las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA;
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de reportar la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento;
- c. Realizar el seguimiento de la aplicación del subsidio, así como el monitoreo del objetivo y meta establecida en el numeral 1 del Anexo Técnico del presente Convenio, a través de los informes mensuales en donde se reporta el avance físico y financiero del **PROYECTO**;
- d. Realizar, en términos del numeral SEXAGÉSIMO los **CRITERIOS CJM 2024**, visita(s) al domicilio del Proyecto señalado en el Anexo Técnico, para



corroborar la implementación del Proyecto y verificar la conformación del expediente del subsidio por parte de la Instancia Local Responsable del Proyecto sin que se requiera notificación previa.

- e. Integrar el expediente correspondiente al **PROYECTO**, con la documentación justificativa y probatoria señalada en numeral DÉCIMO OCTAVO, fracción VII de los **CRITERIOS**, el cual estará a cargo la persona Titular de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la **CONAVIM**.

QUINTA. COMPROMISOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Además de lo previsto en los **CRITERIOS CJM 2024**, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, los recursos asignados vía subsidio, exclusivamente para los fines previstos en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, así como en el Anexo Técnico;
- b. Aportar el inmueble a que se refiere la declaración II.7. del presente Convenio de Coordinación;
- c. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2024;
- d. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al **PROYECTO**, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se realice la transferencia del recurso, mediante el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (**CLC**) a nombre del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de **"GOBERNACIÓN"**, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación; lo anterior, de conformidad con el numeral CUADRAGÉSIMO QUINTO de los **CRITERIOS CJM 2024**;
- e. Realizar las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del **PROYECTO**, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos, y demás normatividad federal y local aplicable en la materia;
- f. Recabar, resguardar y conservar por conducto de la Fiscalía General del Estado, la documentación justificativa y probatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos;
- g. Operar el **CJM**, por conducto de la Fiscalía General del Estado;



- h.** Entregar mensualmente a **"GOBERNACIÓN"** a través de la **CONAVIM**, un informe de conformidad con la Cláusula SÉPTIMA del presente Convenio de Coordinación.
- i.** Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la conclusión del Ejercicio Fiscal 2024; los cuales deberán estar cancelados con la leyenda "Operado con recursos del Programa Presupuestario E015 Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres" en términos de lo previsto en el artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- j.** Presentar a **"GOBERNACIÓN"** a través de la **CONAVIM**, a más tardar el 15 de enero de 2025, un Acta de entrega de resultados y sus anexos, rubricada y firmada por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, en la que se observe el formato base establecido por la **CONAVIM**, mismo que deberá contener la información señalada en los numerales VIGÉSIMO PRIMERO fracción X, QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO, QUINCUAGÉSIMO TERCERO, QUINCUAGÉSIMO CUARTO y QUINCUAGÉSIMO QUINTO de los **CRITERIOS CJM 2024**.
- k.** Colaborar con la **CONAVIM** proporcionando la información mensual mediante el reporte denominado "Informe de Mujeres Atendidas", de forma electrónica, de las mujeres, así como, de sus hijas e hijos atendidas por primera vez y en seguimiento, así como los servicios brindados por el **CJM**, una vez que se encuentre prestando servicios a las mujeres en situación de violencia.
- l.** Colaborar con la **CONAVIM** proporcionando la información correspondiente respecto de la atención a mujeres víctimas de violencia de género, así como, de sus hijas e hijos para la recopilación de información del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (**BANAVIM**);
- m.** Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno de México, a través de **"GOBERNACIÓN"**, por conducto de la **CONAVIM**, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del **CJM**, incluyendo en toda la papelería y documentación oficial la leyenda *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, observando en todo momento lo establecido en los artículos 28 de la Ley General de Desarrollo Social; así como el artículo 209 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 28, fracción II, inciso a) del **PEF 2024**; y numeral SEXAGÉSIMO PRIMERO de los **CRITERIOS CJM 2024** y demás la legislación aplicable en materia electoral.
- n.** Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la **LFPRH**, el **RLFPRH**, el **PEF 2024**; así como las demás disposiciones federales aplicables a la materia.



SEXTA. ENLACES. Las personas servidoras públicas que fungirán como enlaces entre **"LAS PARTES"** serán, por parte del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, Diana Elizabeth Cortés Vaca, Directora del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Colima, designada mediante el oficio número OFG/CJM/083/2024 de fecha 19 de enero de 2024, firmado por Bryant Alejandro García Ramírez, Fiscal General del Estado, de conformidad con el criterio numeral VIGÉSIMO QUINTO de los **CRITERIOS CJM 2024**; y por **"GOBERNACIÓN"** la persona servidora pública en quien recaiga la titularidad de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la **CONAVIM**.

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación; además, serán las y los responsables internos de las actividades encomendadas.

Asimismo, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá notificar a la **CONAVIM**, cualquier cambio de la persona enlace y del personal responsable del seguimiento del subsidio y del **PROYECTO** aprobado, en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del cambio correspondiente, proporcionando los datos de contacto de quien asumirá dichas funciones.

SÉPTIMA. REPORTES MENSUALES. El **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, por conducto de la Fiscalía General del Estado deberá presentar de manera física y electrónica un informe de implementación del PROYECTO a **"GOBERNACIÓN"**, mediante oficio dirigido a la persona Titular de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la **CONAVIM**. Dicho informe deberá rendirse en los términos de lo previsto en el CAPÍTULO XVII. DE LOS INFORMES MENSUALES de los **CRITERIOS CJM 2024**, adjuntando la documentación probatoria correspondiente.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria específica con característica de productiva referenciada en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento, así como los ahorros derivados de los procesos de contratación; deberán ser reintegrados a la **TESOFE** en los términos de los artículos 54, tercer párrafo de la **LFPRH**, y 85, párrafo segundo del **RLFPRH**, y de acuerdo a las disposiciones aplicables en la materia.



NOVENA. DESTINO DE LOS RECURSOS. "LAS PARTES" convienen que los recursos federales que se transferirán al **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, se destinarán exclusivamente para el **PROYECTO** denominado Fortalecimiento del CJM Colima, Colima.

DÉCIMA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y PROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y probatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación estará a cargo del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** a través de la Fiscalía General del Estado.

En el caso de **"GOBERNACIÓN"**, la documentación justificativa es la que se requisita para la solicitud de subsidio en cada una de las MODALIDADES, señalada en el *Apartado 2: Procedimiento de los subsidios para Creación, Fortalecimiento y Operación de los CJM. Capítulo VII. Solicitud del subsidio en cualquiera de sus modalidades* numeral VIGÉSIMO CUARTO de los **CRITERIOS CJM 2024**; la cual será verificada e integrada en el expediente correspondiente por la Secretaría Técnica del **COMITÉ**, en términos de las funciones señaladas en las fracciones III y VII del numeral DÉCIMO OCTAVO de los **CRITERIOS CJM 2024**.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles, incluyendo los rendimientos financieros, que presente al 31 de diciembre de 2024; deberán ser reintegrados a la **TESOFE** a más tardar dentro de los quince (15) días naturales siguientes al cierre del Ejercicio Fiscal 2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, tercer párrafo de la **LFPRH**; 85 del **RLFPRH** y los numerales QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO, fracción I, inciso p) y QUINCUAGÉSIMO QUINTO, párrafo segundo de los **CRITERIOS CJM 2024**.

El reintegro de los recursos a la **TESOFE** se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** dar aviso por escrito y solicitar a **"GOBERNACIÓN"** la(s) línea(s) de captura para realizar el (o los) reintegro(s) correspondiente(s). Una vez que **"GOBERNACIÓN"** otorgue la(s) línea(s) de captura a la Fiscalía General del Estado, ésta deberá remitir a la **CONAVIM** el comprobante original de pago del/de los reintegro(s) realizado(s) como anexo del Acta de entrega de resultados de acuerdo con los numerales QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO, fracción I, inciso p) y QUINCUAGÉSIMO QUINTO, párrafo segundo de los **CRITERIOS CJM 2024**.

Asimismo, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** estará obligado a reintegrar a la **TESOFE** aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados. La misma obligación surgirá cuando se hayan detectado desviaciones o



incumplimientos en el ejercicio de los recursos de conformidad con el presente instrumento y el Anexo Técnico, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, así como los rendimientos generados en el ejercicio fiscal inmediato posterior al que se otorgó el recurso.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de **"LAS PARTES"** para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio de Coordinación, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la otra parte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DÉCIMA TERCERA. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE RECURSOS. **"GOBERNACIÓN"** podrá solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen al **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio de Coordinación y en el Anexo Técnico, o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 del **RLFPRH**.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. Los recursos del subsidio asignado para el **PROYECTO** del **CJM** no son presupuesto regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, por lo que su asignación, ejercicio, comprobación, registro, vigilancia y control se sujetarán a lo dispuesto en la **LFPRH**, el **RLFPRH** y el **PEF 2024**; así como a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; la Ley Federal de Austeridad Republicana; al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal; a los **CRITERIOS CJM 2024** y demás disposiciones aplicables en la materia.

Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública y a través del Órgano Interno de Control Especializado que corresponda del ramo Gobernación, así como la Auditoría Superior de la Federación y los Órganos Contralores Locales, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio del subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia.



Cabe destacar, que los subsidios para el **PROYECTO**, son adicionales y complementarios, y en ningún caso sustituirán a los recursos regulares dirigidos a estos fines, por lo que no podrán duplicarse subsidios para un mismo objetivo.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad por el retraso en el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación; así como por los daños y perjuicios que pudieran causarse y que resulten directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, mediante el Convenio Modificatorio correspondiente, el cual deberá sujetarse a lo dispuesto en el numeral QUINCUGÉSIMO OCTAVO de los **CRITERIOS CJM 2024**, y procederá cuando las adecuaciones a los proyectos impliquen una afectación al objetivo, meta o monto aprobado por el **COMITÉ** para el desarrollo del mismo en el Ejercicio Fiscal 2024, mismo que formará parte integrante del presente instrumento, y surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente el siguiente supuesto:

- a. Por estar cumplido el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por **"LAS PARTES"** y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024. Lo anterior, no exime al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron



autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o; en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente Convenio de Coordinación es producto de la buena fe; en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo por **"LAS PARTES"**.

En el supuesto de que subsista discrepancia, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o legislación que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA. INCUMPLIMIENTO. En el supuesto de que exista algún incumplimiento del presente Convenio de Coordinación, **"GOBERNACIÓN"** a través de la **CONAVIM**, lo hará del conocimiento de las instancias competentes, sobre las acciones u omisiones que afecten el correcto ejercicio del subsidio otorgado.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, si **"LAS PARTES"** llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: **(i)** tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación; **(ii)** abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; **(iii)** implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las demás disposiciones aplicables; **(iv)** guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; **(v)** suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y **(vi)** abstenerse de transferir los datos personales.



En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la *Ley de Planeación*, el presente instrumento será publicado en el **DOF**, y en el periódico oficial del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** lo publicará de conformidad con el Capítulo XIII: Publicación, numeral TRIGÉSIMO NOVENO de los **CRITERIOS CJM 2024** y la normatividad estatal aplicable.

VIGÉSIMA TERCERA. DIFUSIÓN. **"LAS PARTES"** acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a, del **PEF 2024**. De igual manera, todo gasto en la comunicación y divulgación se deberá señalar en forma expresa e idéntica, que se realiza con los recursos federales aprobados en el **PEF 2024**.

VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES. **"LAS PARTES"** acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será vía correo electrónico, o mediante oficio signado por la autoridad competente remitido por servicio de mensajería en los domicilios señalados en las Declaraciones. Por lo que hace a las comunicaciones telefónicas, la **CONAVIM** deberá levantar constancia de la comunicación. Cualquier cambio de domicilio que **"LAS PARTES"** efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir del cambio correspondiente.

Leído lo que fue el presente Convenio de Coordinación, y estando enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, valor y alcance legal de sus Cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 24 días del mes de abril de 2024.



POR "GOBERNACIÓN"

**EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS
HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN**

FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA

**LA COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA
LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA
DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE ASUNTOS DE LA
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR
LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

**LA GOBERNADORA DEL
ESTADO DE COLIMA**

INDIRA VIZCAÍNO SILVA

**EL SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO**

ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

**LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN,
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

FABIOLA VERDUZCO APARICIO

**EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE
COLIMA Y TITULAR DE LA INSTANCIA
LOCAL RESPONSABLE**

BRYANT ALEJANDRO GARCÍA RAMÍREZ

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FOJA FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE COLIMA, COLIMA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; Y POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, EL CUAL FUE DICTAMINADO POR LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS MEDIANTE OFICIO UGAJ/699/2024.



ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CJM COLIMA, COLIMA

1. Nombre, objetivo, descripción y meta de "El Proyecto":

- **Nombre o denominación:** Fortalecimiento del CJM Colima, Colima.
- **Objetivo:** El Centro de Justicia para las Mujeres tiene como objetivo propiciar el acceso a la justicia integral para las mujeres, como un mecanismo en el combate de los delitos de violencia en todas sus modalidades, brindado de manera interdisciplinaria, secuencial, interinstitucional y especializada servicios con unidad de criterio y perspectiva de género. (Decreto 28 Periódico Oficial El Estado de Colima)
- **Descripción del proyecto en su ejecución en el 2024:** Se realizará la construcción del segundo nivel del CJM del municipio de Colima, Colima, para lo cual es necesario la demolición de áreas construidas del edificio actual, el desmontaje y retiro del sistema de refrigeración y aires acondicionados, la cimentación y construcción de la escalera que dará acceso al segundo nivel, construcción de muros y loza del espacio a construir, construcción de muros de tablaroca para divisiones de espacios, instalaciones eléctricas y luminarias, instalación de agua y drenaje, instalación de sistema de aires acondicionados, sistema contra incendios, detección de humos y alarmas, circuito cerrado de voz y datos para seguridad, instalación de cancelería, aluminio y plafones, además de impermeabilización y acabados de pintura.
- **Meta:** Con el recurso se pretende fortalecer y realizar la construcción de un segundo nivel en el que se reubicará la Agencia especializada en la investigación de delitos sexuales, se extenderá en el segundo nivel el área de ludoteca, así como áreas de entrevista a víctimas, aula de empoderamiento de las mujeres víctimas de violencia, salas de evaluación psicológica a víctimas, área de entrevista para la elaboración de dictámenes socioeconómicos y socio conductuales, permitiendo disponer la ampliación del área operativa, lo que requiere además de la demolición y levantamiento de muros, adecuaciones para la reubicación de los equipos de aires acondicionados que actualmente se ubican en azotea, instalaciones especiales para colocar sistemas contra incendios, circuito cerrado, detección de humos y alarmas.



2. Justificación del proyecto:

La violencia contra niñas, adolescentes y mujeres persiste en todos los países del mundo y es una de las prácticas más frecuentes de violación de los derechos humanos. La Declaración sobre Eliminación de Violencia hacia la Mujer, realizada por la Asamblea General de Naciones Unidas, define la violencia contra la mujer como: "todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada".

Los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) en 2021, arrojaron datos interesantes a nivel estatal: por ejemplo, Colima proyectaba un 48.2% de mujeres mayores de 15 años con experiencias de violencia. En el mismo ciclo –y un comparativo con el 2022–, el Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres (SIESVIM), que deriva de los resultados de la ENDIREH, registró 56,165 casos de mujeres mayores de 18 años víctimas de algún delito, que si se compara con el ciclo posterior –2022– hubo un incremento, al sumar un total de 59,726; en el interior de los hogares, 20,423 mujeres jefas de familia presentaron denuncias (2021), y ya en 2022, sumaron 23,091 casos por episodios de violencia; esos datos y otros, orillaron al cambio en la dinámica y cotidianidad de las mujeres, de las cuales salir de noche por el temor a ser víctimas de delitos, alcanzó cotas entre el 47.8% (2021) y el 71.5% (2022). De las 278 mil mujeres de 15 años y más que hay en el estado de Colima, 62.0% (173 mil) ha enfrentado violencia de cualquier tipo y de cualquier agresor, alguna vez en su vida. El 41.0% ha enfrentado agresiones del esposo o pareja actual o la última a lo largo de su relación y está más acentuado entre las mujeres que se casaron o unieron antes de los 18 años (47.7%), que entre quienes lo hicieron a los 25 o más años (34.7%) y gran parte de estos porcentajes son cometidos en el municipio de Colima, Colima donde actualmente se cuenta con alerta de género.

Por ello, la necesidad de seguir fortaleciendo el Centro de Justicia para las Mujeres, como una institución fundamental para brindar a las mujeres y a sus familias todos los servicios antes descritos, imprescindibles para que ellas mismas tomen decisiones fundadas e informadas, a efecto de reducir las posibilidades de que continúen siendo víctimas de violencia y sean capaces de ejercer todos sus derechos, incluido el de las garantías procesales, la debida diligencia y el acceso a la justicia. Un conjunto estructural de bienes jurídicos, tutelados en el Centro de Justicia para las Mujeres de Colima, y se considera, con plena seguridad la continuidad del proyecto, como acción que permitirá acrecentar la atención y extenderla para mayor número de usuarias sus hijas e hijos, y un beneficio social y comunitario.

3. Datos de la persona Titular de la Instancia Local Responsable de "El Proyecto":

- Nombre: Bryant Alejandro García Ramírez
- Cargo: Fiscal General del Estado de Colima
- Instancia a la que está adscrita: Fiscalía General del Estado
- Número telefónico: (312) 31227940, (312) 3127910 ext. 22101



- Correo electrónico en el que acepta recibir todas las notificaciones:
fiscal@fgecolima.mx
- Domicilio: Libramiento Ejército Mexicano # 200, Colonia Los Trabajadores, Colima, Colima, Código Postal 28067.

Datos de la persona designada como enlace con la CONAVIM:

- Nombre: Diana Elizabeth Cortés Vaca
- Cargo: Directora del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Colima
- Instancia a la que está adscrita: Dirección del Centro de Justicia para las Mujeres de la Fiscalía General del Estado de Colima
- Número telefónico: (312) 3127940 ext. 22818, (312) 1614446
- Correo electrónico: decortesv@fgecolima.mx y/o colimacjm@gmail.com
- Oficio de designación: OFG/CJM/083/2024

3.1 Descripción de las funciones de las personas designadas como enlaces entre LAS PARTES:

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación; además, serán las y los responsables internos de las actividades encomendadas.

4. Nombre de la Instancia Local Responsable del Proyecto, incluyendo la descripción de sus responsabilidades en el marco del Convenio de Coordinación.

- Fiscalía General del Estado
- Las correspondientes en las CLÁUSULAS TERCERA Y QUINTA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN.

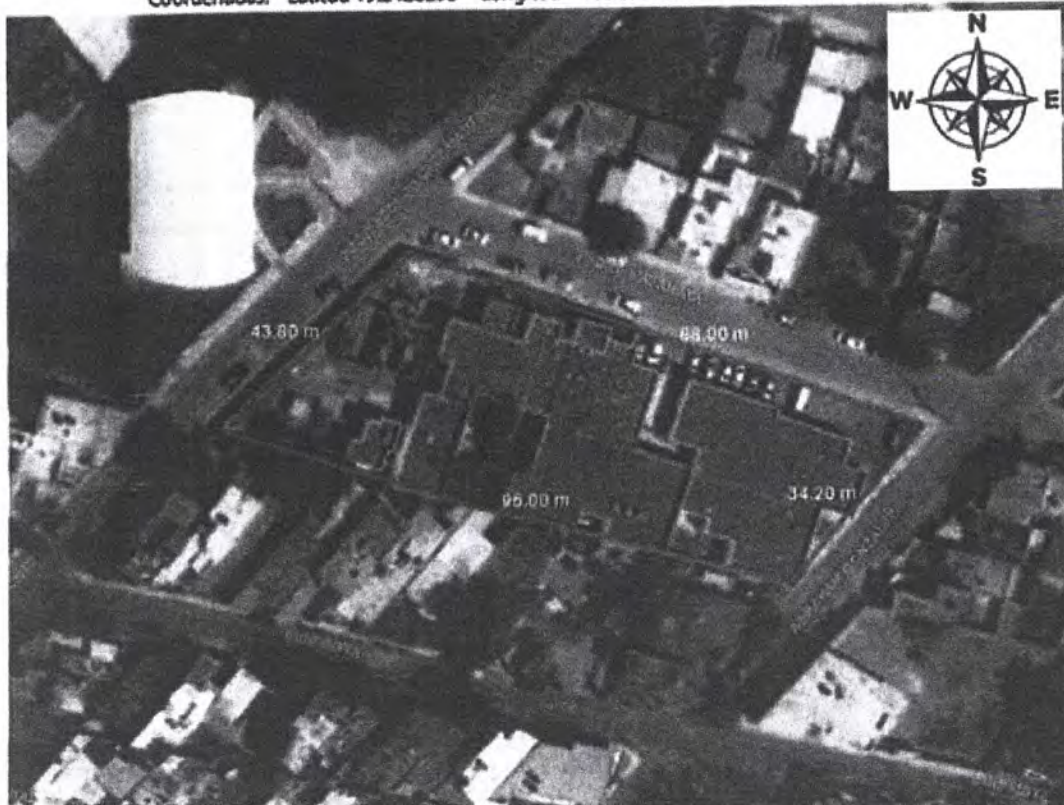
5. Dónde se realizará el proyecto:

5.1 Ubicación: Calle Pedro María Anaya sin número, Colonia San José Norte, Código Postal 28047, Municipio de Colima, del Estado de Colima.

5.2 Croquis:



Coordenadas: Latitud 19.2428295 Longitud -103.6959230 Altitud: 543.38 msnm



Colima Col. A 17 de enero de 2024
"2024, Año de la creación del Territorio Federal de Colima"

5.3 Descripción:

- Clave Catastral: 02-01-20-063-001-000
- Superficie del terreno en m2: 3,331.10
- Medidas y colindancias: al Norte, 88.692 ochenta y ocho metros seiscientos noventa y dos milímetros, con la calle Pedro Ma. Anaya; al SUR, 97.068 noventa y siete metros cero sesenta y ocho milímetros, con los lotes del 4 cuatro al 14 catorce de la misma manzana; al ORIENTE, 35.311 treinta y cinco metros trescientos once milímetros, con la calle Abraham González; y al PONIENTE, en 45.084 cuarenta y cinco metros cero ochenta y cuatro milímetros, con la calle Profesor José Juárez Martínez
- Certificado de Libertad de Gravamen o equivalente: Folio 121300



- Valor catastral en moneda nacional: \$ 7,333,720.00

6. Monto Total de "El Proyecto" en todas sus Etapas de construcción:

\$8,394,047.00 (Ocho millones, trescientos noventa y cuatro mil, cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.)

6.1 Número de etapas proyectadas hasta su conclusión:

03 etapas

6.2 Monto de la aportación federal autorizada por el Comité de Evaluación de Proyectos en el ejercicio fiscal 2024:

- Aportación Federal otorgada por la **CONAVIM**:

Monto: \$8,394,047.00 (Ocho millones, trescientos noventa y cuatro mil, cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.)

6.3 Aportación Estatal a "El Proyecto":

- En caso de aportar recursos económicos:

No hay aportación estatal X

7. Fecha estimada del inicio de la obra, en la Etapa que se construye en 2024:

Fecha: 01 de julio de 2024

7.1 Fecha estimada para la conclusión de la etapa que se construye en el 2024:

Fecha: 30 de noviembre de 2024

7.2 Fecha estimada de conclusión de la obra en su totalidad, en caso de que el proyecto comprenda etapas adicionales al 2024:

Fecha: 31 de diciembre de 2026

8. Cronograma de avance físico-financiero del proyecto, exclusivamente de la aportación que otorgue la CONAVIM, en el que se señale mes a mes, la duración de la obra y los conceptos de obra que se hayan programado con el subsidio otorgado:

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD

PROGRAMA DE OBRA

2024

NOMBRE DE LA OBRA: FORTALECIMIENTO DE CJM COLIMA, COLIMA.

ESTADO: COLIMA

MUNICIPIO: COLIMA

PERIODO DE EJECUCIÓN: 4 MESES

DÍAS: 120



DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO DE GASTO DE OBRA		TOTAL DEL MONTO A EJECUTAR (INCLUYENDO IVA)	AVANCE	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4			
				1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
PRELIMINARES CIM COLIMA	\$68,362.47			\$22,787.49	\$22,787.49	\$22,787.49													
CIMENTACION ESCALERA CIM COLIMA	\$85,728.72				\$42,864.36	\$42,864.36													
ESTRUCTURA CIM COLIMA	\$810,737.34					\$135,122.89	\$135,122.89	\$135,122.89	\$135,122.89										
AL BAÑILERIA CIM COLIMA	\$3,510,006.72						\$438,750.84	\$438,750.84	\$438,750.84	\$438,750.84				\$438,750.84	\$438,750.84				
ACABADOS CIM COLIMA	\$1,048,504.10												\$209,700.82	\$209,700.82	\$209,700.82				
CANCELERIA Y ALUMINIO CIM COLIMA	\$275,679.60														\$68,919.90	\$68,919.90			\$68,919.90
ALIMENTADORES A TABLEROS INTERNOS CIM COLIMA	\$175,759.20						\$58,586.40	\$58,586.40											
CELDA SOLARES	\$1,371,748.92													\$228,624.82	\$228,624.82	\$228,624.82			\$228,624.82
EXTINTORES Y SEÑALIZACION PARA RUTAS DE EVACUACION	\$37,010.35																		\$37,010.35
INSTALACIONES ELECTRICAS CIM	\$389,795.04						\$64,965.84	\$64,965.84				\$64,965.84							
INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO CIM	\$438,941.46												\$73,156.91	\$73,156.91	\$73,156.91				
INSTALACIONES DE VOZ Y DATOS CIM	\$181,773.08															\$45,443.27	\$45,443.27		
TOTAL POR SEMANA				\$22,787.49	\$65,651.85	\$200,774.74	\$135,122.89	\$697,425.97	\$697,425.97	\$770,582.88	\$711,996.48	\$576,873.59	\$786,574.41	\$995,676.66	\$995,676.66	\$552,688.81	\$552,688.81	\$297,544.72	\$334,555.07
TOTAL EJERCIDO POR MES																			
				\$424,336.97				\$2,877,431.30				\$2,777,927.73				\$1,737,477.41			
MONTO TOTAL EJERCIDO EN EL PROYECTO				\$8,394,047.00 (Ocho millones trescientos noventa y cuatro mil cuarenta y siete pesos 00/100M.N.)															









9. Catálogo de conceptos de gastos de la etapa que se construye en 2024:



COLIMA
Gobierno del Estado

SEIDUM

DIRECCION DE PROYECTOS

Proyecto FORTALECIMIENTO DEL CJM COLIMA, COLIMA

Lugar

Especialidad

Clave

Analista

Responsable

FORTALECIMIENTO CJM COLIMA 2024

Reporte de FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES EN COLIMA 2024

Nombre

Unidad

Volumen

PU

Peso
Importe

Precio unitario

FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES EN COLIMA
2024

FORTALECIMIENTO DE CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES EN COLIMA
PRELIMINARES CJM COLIMA

0001	DEMOLICION DE PRETIL DE TABIQUE ROJO DE 14 CMS. DE ESP. DE 75 CMS.	m	94.3700000	419.90	39,625.96
------	---	---	------------	--------	-----------

DE ALTO, EN FORMA MANUAL, A CUALQUIER ALTURA, INCLUYE:
CADENAS, CASTILLOS, APLANADOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA,
LIMPIEZA Y ACARREOS DEL ESCOMBRO AL LUGAR INDICADO POR LA
SUPERVISION PARA SU POSTERIOR RETIRO, P.U.O.T.
(Cuatrocientos Diecinueve Pesos 90/100 m.n.)

0002	DEMOLICION MANUAL DE CONCRETO ARMADO, (CADENAS, CASTILLOS, COLUMNAS, TRABES, LOSAS, ETC.), INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA, ACARREOS LOCALES Y AMONTONAMIENTO PARA SU POSTERIOR RETIRO EN CAMION. P.U.O.T. (Un Mil Quinientos Setenta y Cuatro Pesos 58/100 m.n.)	m3	0.8100000	1,574.58	1,275.41
------	--	----	-----------	----------	----------

0003	CARGA CON MAQUINA Y ACARREO EN CAMION VOLTEO DE MATERIAL PRODUCTO DE DESPALME, EXCAVACION Y/O DEMOLICION AL 1ER. KM. P.U.O.T. (Setenta y Dos Pesos 83/100 m.n.)	m3	14.8500000	72.83	1,081.53
------	---	----	------------	-------	----------

0004	DESMONTAJE Y RETIRO DE CONDENSADORA DE EQUIPO TIPO MINI-SPLIT EN AZOTEA, MATERIAL RECUPERABLE, VER DETALLE EN PLANO, INCLUYE: MANIOBRAS, RETIRO DE MATERIAL DE INTERCONEXION, (SISTEMA DE REFRIGERACION), RETIRO DE MATERIAL PARA SU ALMACENAJE Y POSTERIOR COLOCACIÓN, P.U.O.T. (Un Mil Ciento Noventa y Un Pesos 69/100 m.n.)	pza	13.0000000	1,191.69	15,491.87
------	---	-----	------------	----------	-----------

0005	ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE DESPALME EXCAVACION Y/O DEMOLICION EN CAMION VOLTEO A KILOMETROS SUBSECUENTES AL PRIMERO. P.U.O.T. (Nueve Pesos 82/100 m.n.)	m3/km	148.5000000	9.82	1,458.27
------	---	-------	-------------	------	----------

Total: PRELIMINARES CJM COLIMA

58,933.14



CIMENTACION ESCALERA CJM COLIMA					
0006	LIMPIA, TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO EN AREA DE CONSTRUCCION. INCLUYE: MOJONERAS, LOCALIZACION, ENTREEJES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO TOPOGRAFICO NECESARIO. P.U.O.T. (Dieciocho Pesos 52/100 m.n.)	m2	23.7900000	18.52	440.59
0007	DESPALME DE 20 CMS. DE ESPESOR, CON MEDIOS MECANICOS DE TERRENO NATURAL PARA RETIRO DE MATERIAL SUELTO Y MATERIA ORGANICA, INCLUYE: ACAMELLONAMIENTO PARA SU POSTERIOR RETIRO EN CAMION. P.U.O.T. (Treinta y Ocho Pesos 00/100 m.n.)	m2	23.7900000	38.00	904.02
0008	EXCAVACION CON MAQUINA EN CEPAS EN MATERIAL TIPO "B" EN SECO DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: AFINE MANUAL DE TALUDES Y FONDO. P.U.O.T. (Cuarenta Pesos 27/100 m.n.)	m3	27.0500000	40.27	1,089.30
0009	PLANTILLA DE 5 CMS. DE ESP. DE CONCRETO SIMPLE F'C=100 KG/CM2, INCLUYE: AFINE DE TERRENO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA NECESARIA. P.U.O.T. (Doscientos Cuarenta y Seis Pesos 62/100 m.n.)	m2	18.0300000	246.62	4,446.56
0010	CIMBRA COMUN EN CIMENTACION CON MADERA DE PINO DE 2DA. INCLUYE: HABILITADO, CIMBRADO, DESCIMBRA, CLAVOS, GOTEROS, CHAFLANES, PERNOS, SEPARADORES, ACARREOS, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA. P.U.O.T. (Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Pesos 03/100 m.n.)	m2	9.0200000	449.03	4,050.25
0011	ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACION CON VARILLA #3 F'Y=4200 KG/CM2, INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO, TRASLAPES, SILLETAS, GANCHOS, DESPERDICIOS, FLETES, ACARREOS LOCALES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA. (Cincuenta y Seis Pesos 27/100 m.n.)	Kg	120.6800000	56.27	6,790.66
0012	CONCRETO EN CIMENTACION F'C=250 KG/CM2, TMA 3/4", PREMEZCLADO, INCLUYE: BOMBEO, COLADO, VIBRADO, CURADO, FLETES, ACARREOS LOCALES, PRUEBAS, INSTALACIONES ESPECIALES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA. P.U.O.T. (Tres Mil Trescientos Ochenta y Ocho Pesos 52/100 m.n.)	m3	3.6100000	3,388.52	12,232.56
0013	CADENA DE CERRAMIENTO DE 20X28 CMS. ARMADA CON 4 VARILLAS #3 Y ESTRIBOS #2 @ 20 CMS. CONCRETO F'C=150 KG/CM2. A CUALQUIER ALTURA, INCLUYE: CIMBRA Y DESCIMBRA COMUN, ARMADO, COLADO, VIBRADO, CURADO, ANDAMIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA. P. U. O. T. (Seiscientos Veintitrés Pesos 14/100 m.n.)	m	22.5400000	623.14	14,045.58
0014	MURO DE ENRRASE EN CIMENTACION DE TABICON 10X14X28 CMS. DE 28 CMS. DE ESP. ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5, INCLUYE: FLETES, ACARREOS LOCALES, HUMEDECIDO, CORTES, MOCHETAS, TERMINADO DE JUNTAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA, RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, P. U. O. T.	m2	18.0300000	880.99	15,884.25



(Ochocientos Ochenta Pesos 99/100 m.n.)

0015	IMPERMEABILIZACION DE CIMENTACION CON OBTURADOR CEMENTOSO DE FRAGUADO INSTANTANEO, SELLOTEX U. H. RETEX O SIMILAR, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA HERRAMIENTA, ACARREOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA. P.U.O.T. (Noventa y Ocho Pesos 89/100 m.n.)	m2	75.9600000	98.89	7,511.68
0016	RELLENO A MANO EN CEPAS Y COMPACTADO CON EQUIPO MECANICO DE OPERACION MANUAL CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION, EN CAPAS HUMEDAS DE 20 CM. DE ESP. AL 90 % PROCTOR, CUALQUIER PROFUNDIDAD, INCLUYE: CARGA Y ACARREOS EN CARRETILLA HASTA 20 MTS. P.U.O.T. (Doscientos Cincuenta Pesos 68/100 m.n.)	m3	17.4900000	250.68	4,384.39
0017	CARGA CON MAQUINA Y ACARREO EN CAMION VOLTEO DE MATERIAL PRODUCTO DE DESPALME, EXCAVACION Y/O DEMOLICION AL 1ER. KM. P.U.O.T. (Setenta y Dos Pesos 83/100 m.n.)	m3	12.4200000	72.83	904.55
0018	ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE DESPALME EXCAVACION Y/O DEMOLICION EN CAMION VOLTEO A KILOMETROS SUBSECUENTES AL PRIMERO. P.U.O.T. (Nueve Pesos 82/100 m.n.)	m3/km	124.2000000	9.82	1,219.64

Total: CIMENTACION ESCALERA CJM COLIMA

73,904.03

ESTRUCTURA CJM COLIMA

0019	CIMBRA EN ESTRUCTURA CON MADERA DE PINO DE 2A, ACABADO COMUN, INCLUYE: HABILITADO, CIMBRADO, DESCIMBRADO, CLAVOS, CURADO, GOTEROS, CHAFLANES, PERNOS, SEPARADORES, ALAMBRE RECOCIDO, FLETES, ACARREOS LOCALES, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES. P.U.O.T. (Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Pesos 92/100 m.n.)	m2	9.4000000	455.92	4,285.65
0020	ACERO DE REFUERZO EN ESTRUCTURA CON VARILLA #2 F'Y=2400 KG/CM2, INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO, TRASLAPES, GANCHOS, SILLETAS, DESPERDICIOS, FLETES, ACARREOS LOCALES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA. P.U.O.T. (Sesenta y Dos Pesos 66/100 m.n.)	Kg	37.9800000	62.66	2,379.83
0021	ACERO DE REFUERZO EN ESTRUCTURA CON VARILLA #3 F'Y=4200 KG/CM2, INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO, TRASLAPES, GANCHOS, SILLETAS, DESPERDICIO, ACARREOS LOCALES, FLETES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA. P.U.O.T. (Cincuenta y Seis Pesos 27/100 m.n.)	Kg	21.1400000	56.27	1,189.56
0022	ACERO DE REFUERZO EN ESTRUCTURA CON VARILLA #4 F'Y=4200 KG/CM2, INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO, TRASLAPES, GANCHOS, SILLETAS, DESPERDICIO, ACARREOS LOCALES, FLETES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA. P.U.O.T. (Cincuenta y Seis Pesos 27/100 m.n.)	Kg	13.5500000	56.27	762.46
0023	ACERO DE REFUERZO EN ESTRUCTURA CON VARILLA #5 F'Y=4200	Kg	71.0400000	56.27	3,997.42



KG/CM2, INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO, TRASLAPES, GANCHOS, SILLETAS, DESPERDICIOS, ACARREOS LOCALES, FLETES, LIMPIEZA, RETIRO DE SOBANTES. P.U.O.T.
(Cincuenta y Seis Pesos 27/100 m.n.)

0024	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2 EN ESTRUCTURA CON CEMENTO NORMAL TMA 3/4", REVENIMIENTO 6-11 CM., INCLUYE: BOMBEO, COLADO, VIBRADO, CURADO, FLETES, ACARREOS LOCALES, PRUEBAS, INSTALACIONES ESPECIALES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES. P.U.O.T. (Cuatro Mil Once Pesos 03/100 m.n.)	m3	1.0200000	4,011.03	4,091.25
0025	LOSA DE 10 CMS. DE ESP. DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2, ARMADA CON VARILLA DE 3/8" A CADA 10 CMS, EN AMBOS SENTIDOS, BASTONES DE IGUAL ACERO L=1/4" EN CRUCE DE MUROS, INCLUYE: CIMBRADA APARENTE CON CIMBRAPLAY DE 16 MM. TUINO DE MADERA DE PINO 3/4" , ARMADO, CALZADO DEL ACERO, COLADO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRADO, HERRAMIENTAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL CONCEPTO TERMINADO, P.U.O.T. (Un Mil Ochocientos Siete Pesos 31/100 m.n.)	m2	377.4700000	1,807.31	682,205.31
Total: ESTRUCTURA CJM COLIMA				698,911.47	
ALBAÑILERIA CJM COLIMA					
0026	MURO DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 21 CMS. DE ESPESOR A CUALQUIER ALTURA, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, ACABADO COMUN, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, FLETES, ACARREOS LOCALES, APLICACION DE HUMEDAD, CORTES, MOCHETAS, ENRASES, TERMINADO DE JUNTAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE LA OBRA. TABIQUE DE 5.5X14X28 CMS. P.U.O.T. (Un Mil Ciento Setenta y Seis Pesos 56/100 m.n.)	m2	656.4300000	1,176.56	772,329.28
0027	MURO DE TABLAROCA DOS CARAS DE 10 CMS. DE ESPESOR, CON BASTIDOR METALICO GALVANIZADO FORMADO DE POSTES METALICOS DE 6.35 @ 61 CMS. Y CANAL DE AMARRE DE 6.35 EN EXTREMOS, PIJA S-1 @ 30 CMS, DE 0.00 A 3.88 MTS. DE ALTO, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, FLETES, ACARREOS LOCALES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES. P.U.O.T. (Seiscientos Diecinueve Pesos 61/100 m.n.)	m2	59.7000000	619.61	36,990.72
0028	CASTILLO (K-1) DE 21X21 CM. DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 ARMADO CON 4V#3 Y E#2, 7@10, @20 Y 7@10 CM. CUALQUIER ALTURA, INCLUYE: CIMBRA Y DESCIMBRA COMUN, ARMADO, COLADO, VIBRADO, CURADO, FLETES, ACARREOS LOCALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, P.U.O.T. (Quinientos Setenta y Ocho Pesos 84/100 m.n.)	m	279.5100000	578.84	161,791.67
0029	CASTILLO (K-2) DE 21X25 CMS. DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2, ARMADO CON 6 VARILLAS #4 Y E#2, 7@10, @20 Y 7@10 CM. CUALQUIER ALTURA, INCLUYE: CIMBRA Y DESCIMBRA COMUN, ARMADO, COLADO, VIBRADO, CURADO, FLETES, ACARREOS LOCALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA. P.U.O.T. (Ochocientos Cincuenta y Cinco Pesos 32/100 m.n.)	m	36.3000000	855.32	31,048.12



0030	CASTILLO (K-3) DE 21X45 CMS. DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2, ARMADO CON 6 VARILLAS #3 Y E#2, 7@10, @20 Y 7@10 CM. CUALQUIER ALTURA, INCLUYE: CIMBRA Y DESCIMBRA COMUN, ARMADO, COLADO, VIBRADO, CURADO, FLETES, ACARREOS LOCALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA. P.U.O.T. (Novecientos Ochenta y Cuatro Pesos 53/100 m.n.)	m	10.8900000	984.53	10,721.53
0031	CASTILLO (K-4) DE 14X21 CMS. DE CONCRETO ARMADO, CONCRETO F'C=150 KG/CM2. ARMADO CON 4 VARILLAS #3 Y ESTRIBOS #2, @ 10, @ 20 Y @ 10 CMS. A CUALQUIER ALTURA, INCLUYE: CIMBRA Y DESCIMBRA COMUN, ARMADO, COLADO, VIBRADO, CURADO, FLETES, ACARREOS LOCALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, P.U.O.T. (Cuatrocientos Noventa Pesos 72/100 m.n.)	m	7.2600000	490.72	3,562.63
0032	DALA DE CERRAMIENTO (D-1) DE 21X20 CMS. DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2, ARMADA CON 4 VARILLAS #3 Y ESTRIBOS #2 @ 20 CMS. CUALQUIER ALTURA, INCLUYE: CIMBRA Y DESCIMBRA COMUN, ARMADO, COLADO, VIBRADO, CURADO, ANDAMIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA. P.U.O.T. (Cuatrocientos Ochenta y Tres Pesos 87/100 m.n.)	m	204.6000000	483.87	98,999.80
0033	FIRME DE CONCRETO SIMPLE DE 8 CM. DE ESPESOR, CONCRETO F'C=150 KG/CM2. ACABADO FLOTEADO PARA RECIBIR PISO DE CERAMICA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, FLETES, ACARREOS LOCALES, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, P.U.O.T. (Cuatrocientos Treinta y Un Pesos 69/100 m.n.)	m2	23.7900000	431.69	10,269.91
0034	APLANADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4 EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES DE 2.5 CMS. DE ESPESOR PROMEDIO, ACABADO FLOTEADO FINO, A CUALQUIER ALTURA, INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE, PERFILADO DE ARISTAS, BICELES, BOQUILLAS, CHAFLANES, GOTEROS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y ANDAMIOS, P.U.O.T. (Trescientos Cincuenta y Nueve Pesos 26/100 m.n.)	m2	1,886.4700000	359.26	677,733.21
0035	PRETEL DE TABIQUE ROJO DE 14 CMS. DE ESPESOR Y DE 100 CM. DE ALTO, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, CASTILLO DE CONCRETO ARMADO DE 14X20 CMS., @ 3.00 MTS. A CUALQUIER ALTURA, INCLUYE: APLANADO Y EMBOQUILADO FLOTEADO FINO CON MORTERO CEM-ARENA 1:5, FLETES Y ACARREOS DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, PLOMEADO, ELEVACION DE LOS MATERIALES, LIMPIEZA Y RETIRO SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, P.U.O.T. (Dos Mil Novecientos Nueve Pesos 46/100 m.n.)	m	96.8000000	2,909.46	281,635.73
0036	PRETEL DE TABIQUE ROJO DE 14 CMS. DE ESPESOR Y DE 250 CM. DE ALTO, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, CASTILLO DE CONCRETO ARMADO DE 14X20 CMS., @ 3.00 MTS. A CUALQUIER ALTURA, INCLUYE: APLANADO Y EMBOQUILADO FLOTEADO FINO CON MORTERO CEM-ARENA 1:5, FLETES Y ACARREOS DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, PLOMEADO, ELEVACION DE LOS MATERIALES, LIMPIEZA Y RETIRO SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, P.U.O.T. (Siete Mil Seiscientos Nueve Pesos 14/100 m.n.)	pza	50.0000000	7,609.14	380,457.00



0037	CHAFLAN DE 10X10 CMS. CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4 INCLUYE: FLETES, ACARREOS, HUMEDECIDO DE LA SUPERFICIE, RESANES, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, P.U.O.T. (Setenta y Un Pesos 74/100 m.n.)	m	151.8000000	71.74	10,890.13
0038	CONTRAFUERTE FORJADO DE MURO DE TABIQUE ROJO DE 28 CMS. DE ESP., CON UNA BASE DE 45 CM Y CORONA DE 20 CM, DE 2.40 M. DE ALTURA; ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5, ACABADO FLOTEADO FINO, INCLUYE: REMATE EN CORONA CON LOSETA DE BARRO ROJO DE 30X30 CM., FLETES, ACARREOS LOCALES, LIMPIEZA, HUMEDECIDO, CORTES, MOCHETAS, ENRASES, TERMINADO DE JUNTAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES, P.U.O.T. (Dos Mil Ochocientos Doce Pesos 53/100 m.n.)	pza	8.0000000	2,812.53	22,500.24
0039	ENTORTADO EN AZOTEA DE 2.5 CM. DE ESPESOR CON MORTERO CEMENTO-CALHIDRA ARENA 1:1:5, PARA AFINAR LA SUPERFICIE, ACABADO FLOTEADO, INCLUYE: MATERIALES MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, FLETES, ACARREOS LOCALES, ELEVACION DE LOS MATERIALES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, P.U.O.T. (Ciento Cincuenta y Cuatro Pesos 18/100 m.n.)	m2	377.2700000	154.18	58,167.49
0040	+IMPERMEABILIZACION EN AZOTEA A BASE DE IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO CON ASFALTOS MODIFICADOS APP POLIESTER DE 4 MM. DE ESP. GRANULAR ROJO Y/O BLANCO, SOLDABLE CON SOPLETE, INCLUYE: FLETES, ACARREOS, ELEVACION DE MATERIALES, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, ELIMINANDO MATERIALES SUELTOS O MAL ADHERIDOS, APLICACION DE UN PRIMER ASFALTICO DILUIDO PARA SELLAR POROSIDAD, TRASLAPES MINIMOS DE 10 CMS., COLOCACION, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, P.U.O.T. (Cuatrocientos Setenta y Tres Pesos 53/100 m.n.)	m2	430.4000000	473.53	203,807.31
0041	COLADERA DE PRETIL PARA AZOTEA DE FIERRO FUNDIDO, MODELO 4954 DE HELVEX, CON PINTURA ESPECIAL ANTICORROSIVA, REJILLA REMOVIBLE Y ADITAMENTO ESPECIAL PARA LA COLOCACION DEL IMPERMEABILIZANTE, SALIDA LATERAL PARA TUBO DE 4" DE DIAM. INCLUYE: SUMINISTRO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, P.U.O.T. (Cuatro Mil Ochenta y Siete Pesos 24/100 m.n.)	pza	6.0000000	4,087.24	24,523.44
0042	BAJANTE PLUVIAL AHOGADO EN CONCRETO A BASE DE TUBO DE PVC SANITARIO DE NORMA DE 6" DE DIAMETRO, INCLUYE: CODO DE 6"X90°, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. (Doscientos Quince Pesos 73/100 m.n.)	m	19.8000000	215.73	4,271.45
0043	FORJADO DE ESCALON DE 18 CMS. DE PERALTE Y 30 CMS. DE HUELLA, PERALTE A BASE DE TABICON 10X14X28 CMS. DE 14 CMS. DE ESP. ASENTADO Y APLANADO CON MORTERO CEM-ARENA 1:5 ACABADO FLOTEADO, HUELLA DE 5 CMS. DE ESP. DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2,	m	22.8000000	846.40	19,297.92



ACABADO FLOTEADO, VER DETALLE, INCLUYE: TRAZO, NIVELACION Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE, CIMBRA Y DESCIMBRA COMUN, COLADO, CURADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, FLETES, ACARREOS LOCALES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA. P. U. O. T.

(Ochocientos Cuarenta y Seis Pesos 40/100 m.n.)

0044	LOSA DE 10 CMS. DE ESP. DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2, ARMADA CON VARILLA DE 3/8" A CADA 10 CMS, EN AMBOS SENTIDOS, BASTONES DE IGUAL ACERO L=1/4" EN CRUCE DE MUROS, INCLUYE: CIMBRADA APARENTE CON CIMBRAPLAY DE 16 MM. TUINO DE MADERA DE PINO 3/4" , ARMADO, CALZADO DEL ACERO, COLADO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRADO, HERRAMIENTAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL CONCEPTO TERMINADO, P.U.O.T. (Un Mil Ochocientos Siete Pesos 31/100 m.n.)	m2	2.8800000	1,807.31	5,205.05
0045	RENIVELACION DE ENTREPISO DE 2.5 CM. A 5 CM. DE ESPESOR CON FESTERBOND, MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 PARA AFINAR LA SUPERFICIE, ACABADO FLOTEADO, INCLUYE: MATERIALES MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, FLETES, ACARREOS LOCALES, ELEVACION DE LOS MATERIALES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, P.U.O.T. (Cuatrocientos Noventa y Nueve Pesos 10/100 m.n.)	m2	377.2700000	499.10	188,295.46
0046	BASE PARA CONDENSADORA DE AIRE ACONDICIONADO DE 0.50X1.00 MT. Y 20 CM. DE ESPESOR DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2, ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10/10, ACABADO PULIDO, INCLUYE: CIMBRA Y DESCIMBRA, ARMADO, COLADO, VIBRADO, CURADO, ACARREOS DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA. (PASILLO, C.E.Y.E., WC/VESTIDOR, D.O.C., OBSERVACION, ALMACEN BLANCOS, PROMOCION DE LA SALUD, CURACIONES, DISTRIBUIDOR, TRABAJO SOCIAL, VALORACION, CONTROL, HIDRATACION ORAL, AREA DE ESPERA, WC, HOMBRES, WC MUJERES, TABLEROS) P.U.O.T. (Ochocientos Sesenta y Cinco Pesos 55/100 m.n.)	pza	27.0000000	865.55	23,369.85
Total: ALBAÑILERIA CJM COLIMA				3,025,867.84	
ACABADOS CJM COLIMA					
0047	PINTURA VINILICA VINIMEX DE COMEX O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO, EN MUROS, COLUMNAS, TRABES Y PLAFON, TRABAJO TERMINADO, CUALQUIER ALTURA, INCLUYE: SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, REBABEAR, PLASTE NECESARIO, SELLADOR, ZOCLOS, ANDAMIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA. P.U.O.T. (Ciento Veintinueve Pesos 90/100 m.n.)	m2	2,236.4700000	129.90	290,517.45
0048	PISO DE 50X50 CMS. MODELO DESERT DE INTERCERAMIC COLOR DUBAI O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO, ASENTADO CON PEGAPISO Y JUNTA DE 4 MM. CON JUNTEADOR, (VER DISEÑO EN PLANOS) INCLUYE: TRAZO, CORTES, AJUSTES, REMATES, DESPATILLE, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE FUERA DE OBRA. P.U.O.T. (Seiscientos Cuarenta y Dos Pesos 15/100 m.n.)	m2	342.9700000	642.15	220,238.19
0049	FALSO PLAFON DE TABLAROCA DE 13 MM. DE ESPESOR, A BASE DE COLGANTEO DE ALAMBRE #10, CANALETA 38 MM., CANAL LISTON #20, TORNILLOS AUTORROSCABLES, PERFACINTA, PASTA REDIMIX, INCLUYE:	m2	342.9700000	857.33	294,038.47



SUMINISTRO DEL MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, FLETES, ACARREOS LOCALES, HABILITADO, COLOCACION, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES. P.U.O.T.

(Ochocientos Cincuenta y Siete Pesos 33/100 m.n.)

0050	BUÑA PERIMETRAL EN FALSO PLAFON A BASE DE ANGULO DE ALUMINIO NATURAL DE 1" Y REBORDE "J", INCLUYE: TRAZO, NIVELACION, FIJACION, CORTES, SUSPENSION, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y DESPERDICIO. P.O.U.T. (Noventa y Un Pesos 59/100 m.n.)	m	265.6500000	91.59	24,330.88
------	---	---	-------------	-------	-----------

0051	ZOCLO DE 8 CM. DE PISO BRECCIA DE 50X50 CMS. MODELO ARNI (MARMOL), DE INTERCERAMIC DE PRIMERA O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO, ASENTADO CON PEGA PISO Y JUNTA DE 6 MM. CON JUNTEADOR DE COLOR CON ARENA, INCLUYE: TRAZO, CORTES, AJUSTES, REMATES, DESPATILLE, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL SOBANTE FUERA DE OBRA. P.U.O.T. (Doscientos Sesenta y Siete Pesos 04/100 m.n.)	m2	279.9500000	267.04	74,757.85
------	---	----	-------------	--------	-----------

Total: ACABADOS CJM COLIMA

903,882.84

CANCELERIA Y ALUMINIO CJM COLIMA

0052	VENTANA DE ALUMINIO (VE-1) DE 0.60X0.60 DE MT. DE ALTURA, FORMADA POR UNA SECCION FIJA Y UNA GIRATORIA EN SENTIDO HORIZONTAL (VER DETALLE EN PLANO), CON PERFILES DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL DE 3", MCA. CUPRUM O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO, CON CRISTAL TRANSPARENTE DE 6 MM. DE ESPESOR Y MANIJA UNIVERSAL, INCLUYE: SUMINISTRO, FLETES, ACARREOS, ELABORACION, TRAZO, CORTES, PLOMEADO, ALINEACION, PIJAS Y TORNILLOS CADMINIZADOS, TAQUETES, FELPAS, HERRAJES Y VINILOS, ANCLAS, REFUERZOS, ESCUADRAS, COLOCACION, AMACIZADOS, SELLADO PERIMETRAL A BASE DE SILICON PLASTICO, ANDAMIOS, DESPERDICIOS LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA. P.U.O.T. (Un Mil Novecientos Ochenta y Siete Pesos 06/100 m.n.)	pza	3.0000000	1,987.06	5,961.18
------	---	-----	-----------	----------	----------

0053	VENTANA DE ALUMINIO (VE-2) DE 1.90X1.00 DE MT. DE ALTURA, FORMADA POR DOS SECCIONES CORREDIZAS PARA AMBOS LADOS (VER DETALLE EN PLANO), CON PERFILES DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL, MCA. CUPRUM O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO, LINEA VENTANA Y PUERTA CORREDIZA DE 2.000"X1.250" ST. SERIE 762 STANDARD, INCLUYE: CRISTAL TRANSPARENTE DE 6 MM. DE ESPESOR, SUMINISTRO, FLETES, ACARREOS, ELABORACION, TRAZO, CORTES, PLOMEADO, ALINEACION, PIJAS Y TORNILLOS CADMINIZADOS, TAQUETES, FELPAS, HERRAJES Y VINILOS, ANCLAS, REFUERZOS, ESCUADRAS, COLOCACION, AMACIZADOS, SELLADO PERIMETRAL A BASE DE SILICON PLASTICO, ANDAMIOS, DESPERDICIOS LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA. P.U.O.T. (Seis Mil Setecientos Cincuenta y Siete Pesos 80/100 m.n.)	pza	11.0000000	6,757.80	74,335.80
------	---	-----	------------	----------	-----------

0054	VENTANA DE ALUMINIO (VE-3) DE 2.70X1.00 DE MT. DE ALTURA, FORMADA POR DOS SECCIONES CORREDIZAS PARA AMBOS LADOS (VER DETALLE EN PLANO), CON PERFILES DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL, MCA. CUPRUM O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO, LINEA VENTANA Y PUERTA CORREDIZA DE 2.000"X1.250" ST. SERIE 762 STANDARD, INCLUYE: CRISTAL TRANSPARENTE DE 6 MM. DE ESPESOR, SUMINISTRO, FLETES, ACARREOS, ELABORACION, TRAZO, CORTES, PLOMEADO, ALINEACION,	pza	1.0000000	9,596.06	9,596.06
------	---	-----	-----------	----------	----------



PIJAS Y TORNILLOS CADMINIZADOS, TAQUETES, FELPAS, HERRAJES Y VINILOS, ANCLAS, REFUERZOS, ESCUADRAS, COLOCACION, AMACIZADOS, SELLADO PERIMETRAL A BASE DE SILICON PLASTICO, ANDAMIOS, DESPERDICIOS LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA. P.U.O.T.

(Nueve Mil Quinientos Noventa y Seis Pesos 06/100 m.n.)

0055	PUERTA DE ALUMINIO DE 0.90X2.15 MTS. DE ALTO, (P-1- C), CANCELERIA CON PERFILES DE ALUMINIO ANODIZADO COLOR BLANCO, MCA. CUPRUM O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO, LINEA BOLSA DE 3.000" X 1.750" ST. SERIE 762 STANDARD Y PUERTA BATIENTE COMERCIAL DE 1.750" SERIE 445 O SIMILAR EN PESO. VER DETALLE EN PLANO, INCLUYE: CRISTAL CLARO DE 6 MM. DE ESP. CHAPA MANIJA AMBOS LADOS MODELO 550 DE PHILLIPS, CIERRA PUERTA HIDRAULICO MODELO 1403 DE PHILLIPS, FLETES, ACARREOS, ELABORACION, TRAZO, CORTES, PLOMEADO, ALINEACION, PIJAS Y TORNILLOS CADMINIZADOS, TAQUETES, FELPAS, HERRAJES Y VINILOS, BIBELES, ANCLAS, REFUERZOS, ESCUADRAS, PIVOTES, AMACIZADOS, SELLADO PERIMETRAL A BASE DE SILICON PLASTICO, ANDAMIOS, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, P.U.O.T. (Nueve Mil Cuatrocientos Veintiun Pesos 06/100 m.n.)	pza	8.0000000	9,421.06	75,368.48
0056	PUERTA BANDERA (VI-11) DE 2.25X2.15 DE MT. DE ALTURA, FORMADA POR UNA SECCION ABATIBLE DE 1.00X2.15 MT. DE ALTURA Y DOS SECCIONES CORREDIZAS PARA AMBOS LADOS DE 0.625X1.15 MT. C/U (VER DETALLE EN PLANO), CON PERFILES DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL, MCA. CUPRUM O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO, LINEA VENTANA Y PUERTA CORREDIZA DE 2.000"X1.250" ST. SERIE 762 STANDARD Y PUERTA BATIENTE 1.750", INCLUYE: CRISTAL TRANSPARENTE DE 6 MM. DE ESPESOR, SUMINISTRO, FLETES, ACARREOS, ELABORACION, TRAZO, CORTES, PLOMEADO, ALINEACION, PIJAS Y TORNILLOS CADMINIZADOS, TAQUETES, FELPAS, HERRAJES Y VINILOS, ANCLAS, REFUERZOS, ESCUADRAS, COLOCACION, AMACIZADOS, SELLADO PERIMETRAL A BASE DE SILICON PLASTICO, ANDAMIOS, DESPERDICIOS LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA. P.U.O.T. (Doce Mil Sesenta y Cinco Pesos 55/100 m.n.)	pza	6.0000000	12,065.55	72,393.30
Total: CANCELERIA Y ALUMINIO CJM COLIMA				237,654.82	
ALIMENTADORES A TABLEROS INTERNOS CJM COLIMA					
0057	TUBO CONDUIT GALVANIZADO DE 53 MM. DE DIAM. PESADO, MCA. RYMCO O SIMILAR. INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACION, DESPERDICIOS Y COLAS, FLETES, ACARREOS DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, P.U.O.T. (Seiscientos Veintiocho Pesos 03/100 m.n.)	m	28.0000000	628.03	17,584.84
0058	TABLERO DE DISTRIBUCION CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 400 A, CON 6 DERIVADOS MAXIMOS, CAT. LA400MG1A. MARCA SQUARE DE 220/127 V 3F, 4H, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, FLETES, ACARREOS, PRUEBAS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. P.U.O.T. (Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Pesos 89/100 m.n.)	pza	1.0000000	79,452.89	79,452.89
0059	CABLE THW-LS CAL. 4 AWG. 600 V. MARCA LATINCASA, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACION, DESPERDICIOS Y COLAS, FLETES, ACARREOS DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y RETIRO	m	40.0000000	108.31	4,332.40



DE SOBANTES FUERA DE OBRA. P. U. O. T.
(Ciento Ocho Pesos 31/100 m.n.)

0060	CABLE THW-LS CAL. 8 AWG, MARCA LATINCASA O SIMILAR. INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACION, GUIA CON ALAMBRE GALVANIZADO, DESPERDICIOS, TRAZAR, CORTAR, MARCAR, ALAMBRAR, PEINAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE LA OBRA. P.U.O.T. (Treinta y Ocho Pesos 05/100 m.n.)	m	40.0000000	38.05	1,522.00
0061	CABLE DE COBRE DESNUDO CAL. 10 MCA. CONDUMEX O SIMILAR, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACION, GUIA CON ALAMBRE GALVANIZADO, DESPERDICIOS, TRAZAR, CORTAR, MARCAR, ALAMBRAR, PEINAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE LA OBRA. P.U.O.T. (Veintiun Pesos 97/100 m.n.)	m	20.0000000	21.97	439.40
0062	CABLE DE COBRE DESNUDO CAL. 8, MARCA CONDUMEX O SIMILAR, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACION, GUIA CON ALAMBRE GALVANIZADO, DESPERDICIOS, TRAZAR, CORTAR, MARCAR, ALAMBRAR, PEINAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE LA OBRA. P.U.O.T. (Veintiseis Pesos 20/100 m.n.)	m	4.0000000	26.20	104.80
0063	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE CAJA MOLDEADA TIPO FAL DE 3 POLOS, 40A, 400V, CAT. FAL36070 DE SQUARE'D, INCLUYE: FLETES, ACARREOS, SUMINISTRO, FIJACION, CONEXION ELECTRICA, PRUEBAS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. P.U.O.T. (Cuatro Mil Ocho Pesos 28/100 m.n.)	pza	1.0000000	4,008.28	4,008.28
0064	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE CAJA MOLDEADA TIPO KA DE 3 POLOS, 300A, 600V, CAT. KA36300 DE SQUARE'D, INCLUYE: FLETES, ACARREOS, SUMINISTRO, FIJACION, CONEXION ELECTRICA, PRUEBAS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. P.U.O.T. (Treinta y Seis Mil Ochocientos Veintidos Pesos 01/100 m.n.)	pza	1.0000000	36,822.01	36,822.01
0065	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE CAJA MOLDEADA TIPO FA DE 3 POLOS, 70A, 400V, CAT. FA34070 DE SQUARE'D, INCLUYE: FLETES, ACARREOS, SUMINISTRO, FIJACION, CONEXION ELECTRICA, PRUEBAS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. P.U.O.T. (Siete Mil Doscientos Cuarenta y Nueve Pesos 90/100 m.n.)	pza	1.0000000	7,249.90	7,249.90
Total: ALIMENTADORES A TABLEROS INTERNOS CJM COLIMA					151,516.52
CELDA SOLARES					
0066	INVERSOR GROWATT MAC 30 KTL3-XL, 3 FASES, 220 V, O SIMILAR EN CALIDAD, CAPACIDAD Y PRECIO (CON CERTIFICACIÓN UL). INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (Ochenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro Pesos 71/100 m.n.)	pza	2.0000000	88,754.71	177,509.42
0067	MÓDULO FOTOVOLTAICO ET SOLAR 550 W O SIMILAR EN CALIDAD, CAPACIDAD Y PRECIO. INCLUYE: MATERIALES, MANIOBRA CON GRÚA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (Seis Mil Treinta y Ocho Pesos 58/100 m.n.)	pza	95.0000000	6,038.58	573,665.10



0068	ESTRUCTURA DE SOPORTE DE ALUMINIO ANODIZADO, pza 95.0000000 1,171.04 111,248.80 ESPECÍFICA PARA MÓDULOS FOTOVOLTAICOS, ENSAMBLADA CON CONECTORES MECÁNICOS, NO SOLDADA, CON RESISTENCIA AL VIENTO DE RÁFAGAS DE POR LO MENOS 120 KM/H (ENTREGAR FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE QUE LO AVALE), FIJADA A LA LOSA MEDIANTE ANCLAS, CON CALAFATEO CON RESINA EPÓXICA O SELLADOR AUTONIVELANTE, O CON CONTRAPESOS QUE CONTRARRESTEN EL EMPUJE DEL VIENTO (ENTREGAR CÁLCULO SIMPLE DE RESISTENCIA AL EMPUJE DEL VIENTO CON BASE EN EL MAPA DE ISOTACAS DE LA CFE PARA UN PERIODO DE RETORNO DE 50 AÑOS). INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (Un Mil Ciento Setenta y Un Pesos 04/100 m.n.)
0069	GABINETE METÁLICO IP65 O SUPERIOR DE 15X20X30 pza 9.0000000 1,083.21 9,748.89 CM (DIMENSIONES APROXIMADAS) CON RIEL DIN PARA ALOJAR PROTECCIONES DE CORRIENTE DIRECTA. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (Un Mil Ochenta y Tres Pesos 21/100 m.n.)
0070	INTERRUPTOR TÉRMICO PARA RIEL DIN CD DE 2 POLOS pza 9.0000000 679.57 6,116.13 X 16 A. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (Seiscientos Setenta y Nueve Pesos 57/100 m.n.)
0071	SUPRESOR DE PICOS PARA RIEL DIN CD DE 2 POLOS DE pza 9.0000000 1,186.31 10,676.79 600 V. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (Un Mil Ciento Ochenta y Seis Pesos 31/100 m.n.)
0072	CABLE FOTOVOLTAICO CALIBRE 10 COLOR ROJO. m 432.0000000 25.34 10,946.88 INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (Veinticinco Pesos 34/100 m.n.)
0073	CABLE FOTOVOLTAICO CALIBRE 10 COLOR NEGRO. m 432.0000000 25.34 10,946.88 INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (Veinticinco Pesos 34/100 m.n.)
0074	CONECTOR TIPO MC4 (PAR MACHO Y HEMBRA). pza 17.3000000 78.16 1,352.17 INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (Setenta y Ocho Pesos 16/100 m.n.)
0075	GABINETE METÁLICO IP65 O SUPERIOR DE 60X60X30 pza 3.0000000 3,550.46 10,651.38 CM (DIMENSIONES APROXIMADAS). INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (Tres Mil Quinientos Cincuenta Pesos 46/100 m.n.)
0076	CABLE THHW-LS CALIBRE 1/0 COLOR NEGRO. m 72.0000000 284.24 20,465.28 INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (Doscientos Ochenta y Cuatro Pesos 24/100 m.n.)
0077	CABLE THHW-LS CALIBRE 6 COLOR VERDE. INCLUYE: m 216.0000000 64.75 13,986.00 MATERIALES, MANO



DE OBRA Y HERRAMIENTA.
(Sesenta y Cuatro Pesos 75/100 m.n.)

0078	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 3X125 A. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (Nueve Mil Ciento Treinta y Cuatro Pesos 35/100 m.n.)	pza	2.0000000	9,134.35	18,268.70
0079	SUPRESOR DE PICOS SDSA3650. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (Once Mil Trescientos Cuarenta y Dos Pesos 05/100 m.n.)	pza	2.0000000	11,342.05	22,684.10
0080	CANALIZACIÓN A BASE DE TUBERIA CONDUIT METÁLICA DE 3/4" PARED GRUESA. INCLUYE: COPLES, CODOS, CONECTORES, ABRAZADERAS, TRAMOS CORTOS DE UNICANAL PARA CALZAR, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (Noventa y Cuatro Pesos 27/100 m.n.)	m	144.0000000	94.27	13,574.88
0081	CANALIZACIÓN A BASE DE TUBERIA CONDUIT METÁLICA DE 1 1/2" PARED GRUESA. INCLUYE: COPLES, CODOS, CONECTORES, ABRAZADERAS, TRAMOS CORTOS DE UNICANAL PARA CALZAR, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (Trescientos Cinco Pesos 34/100 m.n.)	m	50.3800000	305.34	15,383.03
0082	REVISIÓN Y DICTAMEN DE LA UNIDAD VERIFICADORA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UVIE). (Setenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Nueve Pesos 59/100 m.n.)	pza	1.0000000	73,839.59	73,839.59
0083	REVISIÓN Y DICTAMEN DE LA UNIDAD DE INSPECCIÓN (UI). (Cincuenta Mil Novecientos Veintitres Pesos 86/100 m.n.)	pza	1.0000000	50,923.86	50,923.86
0084	ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y TRÁMITE DE INTERCONEXIÓN ANTE CFE. (Treinta Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro Pesos 31/100 m.n.)	pza	1.0000000	30,554.31	30,554.31
Total: CELDAS SOLARES				1,182,542.99	
EXTINTORES Y SEÑALIZACIÓN PARA RUTAS DE EVACUACIÓN					
0085	EXTINTOR DE CO2 DE 10LB PARA COLOCARSE EN SOPORTE DE PARED, MCA. ANSUL SENTRY MOD. 10, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA, CAPACITACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA. P.U.O.T. (Siete Mil Trescientos Noventa y Nueve Pesos 05/100 m.n.)	pza	3.0000000	7,399.05	22,197.15
0086	PORTA EXTINTOR ACERO INOXIDABLE TIPO CENICERO/PAPELERO CILINDRICO PARA PISO, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA, CAPACITACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES	pza	3.0000000	1,385.04	4,155.12



FUERA DE OBRA. P.U.O.T.

(Un Mil Trescientos Ochenta y Cinco Pesos 04/100 m.n.)

0087	SEÑALAMIENTO EXTINTOR DE 20X20 CM. FABRICADAS EN TROVICEL Y ROTULADAS POR COMPUTADORA, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACION, PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA, CAPACITACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA. P.U.O.T. (Ciento Doce Pesos 63/100 m.n.)	pza	3.0000000	112.63	337.89
0088	RUTA DE EVACUACION IZQUIERDA DE 15X30 CM. FABRICADAS EN TROVICEL Y ROTULADAS POR COMPUTADORA, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACION, PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA, CAPACITACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA. P.U.O.T. (Trescientos Sesenta y Seis Pesos 69/100 m.n.)	pza	4.0000000	366.69	1,466.76
0089	RUTA DE EVACUACION DERECHA DE 15X30 CM. FABRICADAS EN TROVICEL Y ROTULADAS POR COMPUTADORA, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACION, PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA, CAPACITACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA. P.U.O.T. (Trescientos Sesenta y Seis Pesos 69/100 m.n.)	pza	4.0000000	366.69	1,466.76
0090	SEÑALAMIENTO SALIDA DE EMERGENCIA DE 15X30 CM. FABRICADAS EN TROVICEL Y ROTULADAS POR COMPUTADORA, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACION, PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA, CAPACITACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA. P.U.O.T. (Cien Pesos 87/100 m.n.)	pza	2.0000000	100.87	201.74
0091	PUNTO DE REUNION PINTADO EN PISO DE 1.60X1.60 MT. INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACION, PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA, CAPACITACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA. P.U.O.T. (Dos Mil Ochenta Pesos 05/100 m.n.)	pza	1.0000000	2,080.05	2,080.05

Total: EXTINTORES Y SEÑALIZACION PARA RUTAS DE EVACUACION

31,905.47

INSTALACIONES ELECTRICAS CJM

0092	CENTRO DE CARGA CAT.QO330L200G-F, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, FLETES, ACARREOS, PRUEBAS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. P.U.O.T. (Nueve Mil Trescientos Cuarenta Pesos 12/100 m.n.)	pza	1.0000000	9,340.12	9,340.12
0093	LUMINARIA DE EMPOTRAR CON TUBOS LED DE 48W CATALOGO: 48LTLED3280V65B, MODELO OREMBURGO V, TEMP. BLANCO FRIO COLOR 6500K, MARCA TECNOLITE O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO. INCLUYE: GABINETE DEDE EMPOTRA DE 60 X120 CM., TUBOS, ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, FLETES, ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, CONEXION ELECTRICA, PRUEBAS, ELEMENTOS DE FIJACION Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA. P.U.O.T. (Dos Mil Seiscientos Setenta y Ocho Pesos 41/100 m.n.)	pza	24.0000000	2,678.41	64,281.84



0094	LUMINARIA EMPOTRADO DE 18W, 22X22CMS, TEMPERATURA COLOR BLANCO FRIO 6500K CATALOGO 18YDLED430MV65B MODELO BUCARAMANGA VIII, MARCA TECNOLITE. INCLUYE: FLETES, ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, CONEXION ELECTRICA, PRUEBAS, ELEMENTOS DE FIJACION Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA. P.U.O.T. (Novecientos Setenta y Tres Pesos 02/100 m.n.)	pza	9.0000000	973.02	8,757.18
0095	SALIDA ELECTRICA DE VOLTAJE NORMAL (PARA CONTACTO POLARIZADO DUPLEX), DE TABLERO A CONTACTO, VER DETALLE EN PLANO, INCLUYE: CAJAS DE REGISTRO Y CHALUPAS GALVANIZADA, TUBERIA CONDUIT GALVANIZADA P.G. DE 16, 21 Y 27 MM. DE DIAM. CODOS, MONITORES, CONTRATUERCAS, CABLE DE COBRE TIPO THHW-LS, CAL. #10, #12 Y #14, AWG, 90°C, 600 VOLTS, CABLE DESNUDO CAL. #14 PARA TIERRA FISICA, FIJACION Y MATERIALES PARA SU FIJACION, MATERIALES MENORES, RANURADO, RESANADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA. P.U.O.T. (Dos Mil Ciento Setenta y Cinco Pesos 07/100 m.n.)	Sal	48.0000000	2,175.07	104,403.36
0096	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO QO 1X15 AMP. DE SQUARE'D, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACION, FLETES, ACARREOS LOCALES, TRAZO, FIJACION, CONEXION ELECTRICA, PRUEBAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA. P.U.O.T. (Trescientos Dieciseis Pesos 12/100 m.n.)	pza	12.0000000	316.12	3,793.44
0097	CONTACTO DUPLEX POLARIZADO, MODELO AM50281GR, LINEA MATIX, MARCA BTICINIO, CONEXION 1P+N+T+TA, VER DETALLE EN PLANO, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACION DE CONTACTO, CHASIS, PLACA NARANJA, CONEXIONES, FIJACION Y MATERIALES PARA SU FIJACION, PRUEBAS, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, P.U.O.T. (Quinientos Veintiseis Pesos 90/100 m.n.)	Sal	48.0000000	526.90	25,291.20
0098	SALIDA ELECTRICA DE ILUMINACION DE VOLTAJE RESPALDADO, VER DETALLE EN PLANO, INCLUYE: CAJAS DE REGISTRO Y CHALUPAS GALVANIZADA, TUBERIA CONDUIT GALVANIZADA P.G. DE 16, 21 Y 27 MM. DE DIAM. CODOS, MONITORES, CONTRATUERCAS, CABLE DE COBRE TIPO THW-LS, CAL. #10, #12 Y #14, AWG, 90°C, 600 VOLTS, CABLE DESNUDO CAL. #14 PARA TIERRA FISICA, FIJACION Y MATERIALES PARA SU FIJACION, MATERIALES MENORES, RANURADO, RESANADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA. P.U.O.T. (Dos Mil Doscientos Cincuenta y Seis Pesos 62/100 m.n.)	Sal	33.0000000	2,256.62	74,468.46
0099	SALIDA ELECTRICA PARA APAGADOR DE ESCALERA O TRES VIAS, DE LUMINARIA A APAGADOR, INCLUYE: CAJA CHALUPA GALV. CHASIS, TAPAS, PLACA DE UNA, DOS Y/O TRES VENTANAS, TUBO CONDUIT GALVANIZADO SEMIPESADO DE 13, 19, 25 MM. CODOS, MONITORES, CONTRATUERCA, CABLE DE COBRE TIPO VINANEL # 900, CAL. #10 Y #12, TIERRA FISICA, APAGADOR ESCALERA COLOR MARFIL, LINEA QUINZIÑO, MCA. BTICINO, CONEXION, FIJACION Y MATERIALES PARA SU FIJACION, PRUEBAS, MATERIALES MENORES, RANURADO, RESANADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA. P.U.O.T. (Dos Mil Ochocientos Treinta y Tres Pesos 06/100 m.n.)	Sal	2.0000000	2,833.06	5,666.12



0100	SALIDA ELECTRICA PARA APAGADOR SENCILLO DE UNA VIA, DE LUMINARIA A APAGADOR, INCLUYE: CAJA CHALUPA GALV. CHASIS, TAPAS, PLACA DE UNA, DOS Y/O TRES VENTANAS, TUBO CONDUIT GALVANIZADO SEMIPESADO DE 13, 19, 25 MM. CODOS, MONITORES, CONTRATUERCA, CABLE DE COBRE TIPO VINANEL # 900, CAL. #10 Y #12, TIERRA FISICA, APAGADOR ESCALERA COLOR MARFIL, LINEA QUINZIÑO, MCA. BTICINO, CONEXION, FIJACION Y MATERIALES PARA SU FIJACION, PRUEBAS, MATERIALES MENORES, RANURADO, RESANADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE LA OBRA. P.U.O.T. (Dos Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro Pesos 62/100 m.n.)	Sal	17.0000000	2,354.62	40,028.54
------	---	-----	------------	----------	-----------

Total: INSTALACIONES ELECTRICAS CJM

336,030.26

INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO CJM

0101	TABLERO DE DISTRIBUCION CAT. QO342L225C, CON INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO PRINCIPAL, MARCA SQUARE'D, VER DETALLE EN PLANO, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACION, CONEXION MECANICA Y ELECTRICA, PRUEBAS, FLETES, ACARREOS, MATERIALES PARA SU COLOCACION, MEDICION, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, P.U.O.T. (Veinte Mil Ochocientos Tres Pesos 78/100 m.n.)	pza	1.0000000	20,803.78	20,803.78
0102	EQUIPO MINISPLIT DE 2.5 TR HIGH WALL SOLO FRIO, EFICIENCIA 11 SEER, REFRIGERANTE 410, VOLTAJE 220, MOD. 4MWW0536H1/4TWK0536H1 MARCA TRANE O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO, INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACION CON KIT DE 4ML, MATERIALES MENORES, SUJECCION DE EVAPORADOR, INTERCONEXION DE EQUIPO, ARRANQUE, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES. P.U.O.T. (Veintiseis Mil Setecientos Ocho Pesos 62/100 m.n.)	Jgo	1.0000000	26,708.62	26,708.62
0103	SALIDA ELECTRICA PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 1, 1.5, 2, 2.5, Y 3 T.R. DE EQUIPO A TABLERO, INCLUYE: TUBO CONDUIT GALVANIZADO SEMIPESADO DE 21, 27 Y 32 MM. DE DIAM. MARCA RYMCO O SIMILAR, COPLES, CODOS, CAJA CONDULET TIPO (OLB, OT, OLL, OLR) SERIE OVALADA DE COOPER A PRUEBA DE AGUA, TUBO LICUATITE DE 21, 27, 32 MM. DE DIAM. CABLE THW DEL #10 PARA DOS FASES, CABLE DESNUDO CAL. #12 PARA TIERRA FISICA, UN INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X30 AMP. CONEXION, FIJACION Y MATERIALES PARA SU FIJACION, PRUEBAS, MATERIALES MENORES, RANURADO, RESANADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE LA OBRA. P.U.O.T. (Siete Mil Doscientos Setenta y Cinco Pesos 60/100 m.n.)	Sal	14.0000000	7,275.60	101,858.40
0104	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO QO 2X20 AMP. DE SQUARE'D, INCLUYE: FLETES, ACARREOS, SUMINISTRO, FIJACION, CONEXION ELECTRICA, PRUEBAS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. P.U.O.T. (Setecientos Ochenta y Nueve Pesos 56/100 m.n.)	pza	14.0000000	789.56	11,053.84
0105	EQUIPO MINISPLIT INVERTER DE 1.5 TR HEAT PUMP, ALTA EFICIENCIA 16 SEER, REFRIGERANTE 410, VOLTAJE 220, MOD. 4MXW1618A1/4TXK1618A1 MARCA TRANE O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO, INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACION CON KIT DE 4ML, MATERIALES MENORES, SUJECCION DE EVAPORADOR, INTERCONEXION DE EQUIPO, ARRANQUE, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES. P.U.O.T.	Jgo	3.0000000	17,997.41	53,992.23



(Diecisiete Mil Novecientos Noventa y Siete Pesos 41/100 m.n.)

0106	EQUIPO MINISPLIT INVERTER DE 1 TR HEAT PUMP, ALTA EFICIENCIA 16 SEER, REFRIGERANTE 410, VOLTAJE 220, MOD. 4MXW1612A/4TXK1612A MARCA TRANE O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO, INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACION CON KIT DE 4ML, MATERIALES MENORES, SUJECCION DE EVAPORADOR, INTERCONEXION DE EQUIPO, ARRANQUE, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES. P.U.O.T. (Diez Mil Trescientos Trece Pesos 86/100 m.n.)	Jgo	8.0000000	10,313.86	82,510.88
0107	EQUIPO MINISPLIT INVERTER DE 2 TR HEAT PUMP, ALTA EFICIENCIA 16 SEER, REFRIGERANTE 410, VOLTAJE 220, MOD. 4MXW1624A1/4TXK1624A MARCA TRANE O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO, INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACION CON KIT DE 4ML, MATERIALES MENORES, SUJECCION DE EVAPORADOR, INTERCONEXION DE EQUIPO, ARRANQUE, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES. P.U.O.T. (Veintitres Mil Trescientos Quince Pesos 90/100 m.n.)	Jgo	2.0000000	23,315.90	46,631.80
0108	COLOCACION DE CONDENSADORA DE EQUIPO TIPO MINI-SPLIT EN AZOTEA, MATERIAL RECUPERABLE, VER DETALLE EN PLANO, INCLUYE: COLOCACIÓN, MATERIAL DE INTERCONEXION, (SISTEMA DE REFRIGERACION), GAS, AISLAMIENTO, ASI COMO MANO DE OBRA PARA INSTALACION, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO, P.U.O.T. (Dos Mil Seiscientos Setenta y Nueve Pesos 87/100 m.n.)	pza	13.0000000	2,679.87	34,838.31
Total: INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO CJM				378,397.86	
INSTALACIONES DE VOZ Y DATOS CJM					
0109	CABLE UTP CAT. 6, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACION, PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA, CAPACITACION , HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA. P.U.O.T. (Veinticuatro Pesos 41/100 m.n.)	m	1,326.9000000	24.41	32,389.63
0110	SALIDA DE VOZ Y DATOS EN MURO CON CABLE PANDUIT CATEGORIA 6, SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO, INCLUYE: JACK CATEGORIA 6 MARCA PANDUIT (AZUL O AMARILLO), CAJA WALLBOX, PLACA DE PARED (FACEPLATE), SUMINISTRO, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES, COLOCACION, CABLE PATCH CORD CAT6 RJ-45 MACHO - RJ-45 MACHO, 90CM, ARMADO, IDENTIFICACION, MEDICION, DOCUMENTACION DE PROYECTO, PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA, CONFIGURACION, MATERIALES PARA SU FIJACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, FLETES Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA. P. U. O. T. (Un Mil Ciento Tres Pesos 79/100 m.n.)	Sal	44.0000000	1,103.79	48,566.76
0111	CHAROLA TIPO MALLA 66/50 MM CON ACABADO ELECTRO ZINC, HASTA 52 CABLES CAT.6, TRAMO DE 3 M, DE 50 MM DE ANCHO, 66 MM DE PERALTE, INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES, COLOCACION, CANALIZACION CON TUBERIA, CABLEADO, ARMADO, IDENTIFICACION, MEDICION, DOCUMENTACION DE PROYECTO, PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA, CONFIGURACION, MATERIALES PARA SU FIJACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, FLETES Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA. P. U. O. T. (Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos 38/100 m.n.)	m	48.4100000	345.38	16,719.85



0112	TUBO CONDUIT GALV. DE 25 MM. DE DIAM. PESADO, MCA. RYMCO O SIMILAR. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, SOPORTERIA, ANCLAJES, CURVAS, CODOS, COPLES, CONECTORES, REDUCCIONES, CONDULETS, TRAZO, CORTES, ELABORACION DE CUERDA, COLOCACION, FIJACION, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. . (Trescientos Ochenta y Un Pesos 79/100 m.n.)	m	154.6000000	381.79	59,024.73
------	---	---	-------------	--------	-----------

Total: INSTALACIONES DE VOZ Y DATOS CJM

156,700.97

Total: FORTALECIMIENTO DE CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES EN COLIMA

7,236,247.41

Total: FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES EN COLIMA 2024

7,236,247.41

Cargos en porcentaje

FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES EN COLIMA 2024

Total de IVA (Un Millón Ciento Cincuenta y Siete Mil Setecientos Noventa y Nueve Pesos 59/100 m.n.)	1.0000000	1,157,799.59	1,157,799.59
--	-----------	--------------	--------------

Total: FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES EN COLIMA 2024

1,157,799.59

Total: Cargos en porcentaje

1,157,799.59

Total: FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES EN COLIMA 2024

(Ocho Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Cuarenta y Siete Pesos 00/100 m.n.)

8,394,047.00

Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 24 días del mes de abril de 2024.

POR "LA SECRETARÍA"

EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS,
POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE
COLIMA

FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA

INDIRA VIZCAINO SILVA



**LA COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS
PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y
ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE
ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA
PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES**

SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

**LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN,
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

FABIOLA VERDUZCO APARICIO

**EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE
COLIMA Y TITULAR DE LA INSTANCIA
LOCAL RESPONSABLE**

BRYANT ALEJANDRO GARCÍA RAMÍREZ